

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEKO AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^o BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el cuatro de marzo de 2011, ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE BILBAO-
MODIFICACIÓN NORMAS DE REPARTO-**

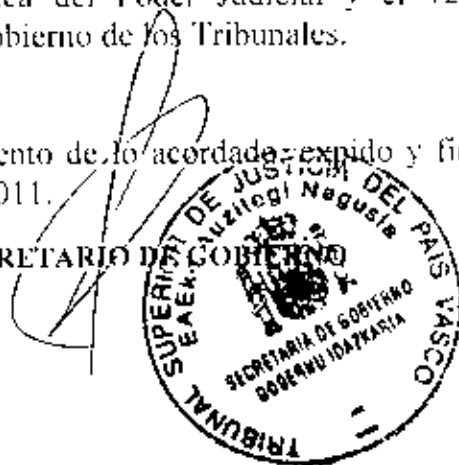
Se da cuenta a la Sala del contenido del Acta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Bilbao celebrada el pasado día 20 de enero de 2011, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1º.- Modificación normas de reparto
- 2º.- Adecuación del servicio de registro y reparto al Reglamento de homogeneización del Consejo General del Poder Judicial.
- 3º.- Calendario de guardias
- 4º.- Conducción de detenidos al Juzgado de Guardia
- 5º.- Problemas derivados de modelos de resoluciones. Comisión de modelos.
- 6º.- Control de agenda informática de señalamientos
- 7º.- Otras cuestiones de interés común. Posibilidad de uso de ordenadores en las Salas de Vistas.

La Sala previo examen y deliberación acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159, 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a nueve de marzo de 2011.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO



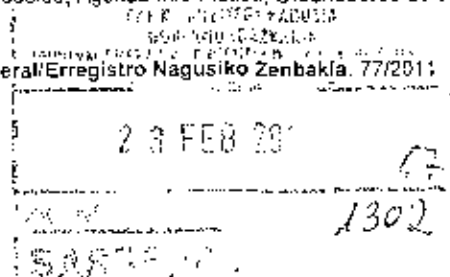
22 FEB. 2011

JUZGADO DECANO / EPAITEGI DEKANOA

BILBAO (BIZKAIA)

BARROETA ALDAMAR 10 7ª PLANTA - C.P./PK: 48001

REF. / ERREF.: Junta de jueces / Epaiteri batzarra 2/2011
DEN. / GAIA: Modificación Normas Reparto; Servicio de Registro y Reparto,
Detenidos; Comisión Modelos; Agenda Informática; Ordenadores Salas Vastas
Número Registro General/Erregistro Nagusiko Zenbakia. 77/2011



Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. testimonio del Acta de la Junta de Jueces INSTRUCCION de BILBAO (BIZKAIA) celebrada el día 20/1/2011, a los efectos previstos en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

En BILBAO (BIZKAIA), a veintiuno de febrero de dos mil once.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ DECANO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Gonzalez-Gulja Jimenez'.

Fdo: ALFONSO GONZALEZ-GULJA JIMENEZ

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. BILBAO**

D/DÑA Urko Giménez Ortiz de Zarate, como Magistrado y Secretario/a de la Junta de Jueces de Instrucción de BILBAO (BIZKAIA),

CERTIFICA: Que en el legajo de Actas de Juntas de Jueces aparece la siguiente:

JUZGADO DECANO / EPAITEGI DEKANOA

BILBAO (BIZKAIA)

BARROETA ALDAMAR 10 7ª PLANTA - C.P./PK: 48001

REF. / ERREF.: Junta de jueces / Epaiten barzara 2/2011

DEN. / GAIA: Modificación Normas Reparto, Servicio de Registro y Reparto; Detenidos; Comisión Modelos; Agenda Informática; Ordenadores Salas Vistas

Número Registro General/Erregistro Nagusiko Zenbakia: 77/2011

ACTA DE LA JUNTA DE JUECES

DE INSTRUCCION DE BILBAO (BIZKAIA)

CELEBRADA EL DÍA 20 / 01 / 2011

En la fecha señalada se celebra Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados de los Juzgados nº1 Ana Isabel Gasca López, nº2 Dª Ana Pérez Bobadilla, nº 6 D. José María Eguía Baltellas, nº7 D. Urko Giménez Ortiz de Zarate, nº8 Dª Carmen Belén Mendoza Anies, nº10 Ana Dª Aurora Torres Hernandez , con la asistencia del Magistrado Juez Decano D. Alfonso González-Guija Jiménez, actuando como Secretario de la Junta el Magistrado del Juzgado Instrucción nº 7 de Bilbao, D. Urko Giménez Ortiz de Zarate.

PRIMERO: MODIFICACIÓN NORMAS DE REPARTO

- a) Habiéndose recibido una serie de oficios procedentes de la Policía Municipal, comunicando el decomiso de vehículos en delitos sobre la seguridad vial, sin perjuicio de que el Juez Decano manifiesta que esta práctica no va a continuar al haberse puesto en contacto con la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Bilbao, la Junta Sectorial acuerda por unanimidad que en el supuesto de que se reciba alguna comunicación de esta naturaleza, la misma no cree o no supone la existencia de un antecedente previo a efectos de reparto.
- b) La Junta acuerda la creación de una nueva clase de reparto al haberse detectado su inexistencia. Dicha clase y consecuente norma consiste en que las apelaciones de Juicios

de Faltas que se registren serán repartidas al Juzgado que dictó la resolución remitiendo las actuaciones al Juzgado de Paz competente; y, en aquellos supuestos en que no exista dicha resolución o antecedente, se procederá a su reparto de forma aleatoria.

SEGUNDO: ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO Y REPARTO AL REGLAMENTO DE HOMOGENEIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

a) Problemas de fijación de fecha y hora de los escritos y atestados del Juzgado de Guardia.

Diversos miembros de la Junta ponen de relieve la necesidad de que en el Juzgado de Guardia se proceda al sellado de los escritos (original y copias), dada la importancia y las consecuencias jurídicas que ello tiene.

En la actualidad se viene observando que en algunos Juzgados se sellan los escritos, mientras que en otros, no se pone sello del Juzgado, sino que se procede al registro por el funcionario destinado en la guardia adscrito al Servicio Común General de Registro.

El Juez Decano explica a los miembros de la Junta que, a su entender, dada la organización del Decanato, en relación al servicio de guardia, en unión de que cada Juzgado de Instrucción cuenta con dos funcionarios del cuerpo de auxilio, lo lógico sería que el sellado de los escritos fuera realizado por los funcionarios del cuerpo de auxilio de cada Juzgado de Instrucción y no por el único funcionario del Servicio Común General de Registro. El resto de miembros de la Junta se manifiesta en el mismo sentido y se acuerda por unanimidad instar de la Ilma. Secretaría de Gobierno que tenga a bien cursar las instrucciones que estime oportunas para que se proceda al sellado de los escritos en el Juzgado de Guardia por los funcionarios correspondientes pertenecientes al propio juzgado de instrucción en funciones de guardia.

b) Desfase entre fecha de entrada, registro y reparto.

Algún miembro de la Junta pone de manifiesto que en ocasiones se tarda un periodo de tiempo entre la fecha de entrada de los atestados y escritos y la de su correspondiente reparto, y que, a su vez, ello puede tener consecuencias en el reparto de los asuntos, dado lo establecido en la norma 4ª, apartado 4º, de las de reparto. El Juez Decano explica a la Junta que con carácter general el reparto de los asuntos penales se efectúa en el mismo día o en su caso en el día siguiente. Sin embargo, es evidente que los sábados y domingos y los periodos de disfrute vacacional, no se puede dar cumplimiento exacto a la regla general por evidentes razones de falta de personal, como ocurre en cualquier órgano judicial. Ante ello, la norma de reparto es clara y nació con la finalidad de eximir de reparto aleatorio "en el día concreto que se efectúa el indicado reparto" al Juzgado de Guardia, por la fundamental razón de ocuparse de los asuntos propios de la guardia, y al juzgado saliente de guardia por la razón de encontrarse con menos personal y con un menor rendimiento. Por ello entiende que está justificada la norma, sin que aprecie disfunciones que alteren el reparto o justifiquen su modificación. La Junta queda enterada y no adopta acuerdo alguno.

- c) Imposibilidad de modificar los datos introducidos en los procedimientos en la aplicación informática desde el servicio de registro.

Diversos miembros de la Junta pone de manifiesto que suele ser frecuente que se registren procedimientos con calificaciones de delitos incorrectas o manifiestamente erróneas, arrastrándose dichas calificaciones durante todo el desarrollo del mismo. Se manifiesta que en el propio Juzgado se pueden modificar los datos en la aplicación informática relativos a este extremo; si bien parece ser que lo que no puede ser objeto de modificación son los datos relativos a las personas intervinientes que son introducidos por el servicio de registro. Ante ello el Decano manifiesta que lo consultará dando oportunamente cuenta a la Junta.

Al propio tiempo también ponen de manifiesto que en la aplicación informática consta como fecha determinante la fecha de incoación del procedimiento penal, siendo de tal suerte que esta fecha no se produce hasta la emisión de la preceptiva resolución que decreta la incoación del procedimiento, y que no suele coincidir con la fecha de registro del procedimiento. Ante lo expuesto la Junta acuerda que conste en todo caso la fecha del registro del procedimiento, y, en su caso la de incoación del correspondiente procedimiento de que se trate; todo ello en aras a prevenir posibles consecuencias jurídicas derivadas de la institución de la prescripción.

- d) Posibilidad de anotación informática de comunicación de detenidos.

Se pone de manifiesto las ventajas que conllevaría el anotar informáticamente las comunicaciones de detenidos que efectúa la policía, que abriría un campo de posibilidades hasta hora inexistentes en los juzgados. La Junta acuerda encomendar al Decano la realización de las gestiones oportunas a fin de intentar conseguir la creación de la correspondiente aplicación informática, previo conocimiento y aprobación, en su caso, de la Sala de Gobierno.

TERCERO: CALENDARIO DE GUARDIAS:

Se aprueba propuesta de calendario de guardias correspondiente al año 2011 para su elevación a la Sala de Gobierno a los efectos oportunos. (Se acompaña anexo del citado calendario.)

CUARTO: CONDUCCIÓN DE DETENIDOS AL JUZGADO DE GUARDIA

La totalidad de la Junta Sectorial expresa su malestar por la práctica constante de la Ertzaintza con la presentación de detenidos a partir de las 18 ó 19 horas. Constatan que prácticamente por la mañana la presentación o puesta a disposición de detenidos en el Juzgado de Guardia es mínima, llegándose a dar el caso de que en ocasiones las

diligencias policiales están terminadas a primera hora de la mañana, y la presentación se produce a última hora de la tarde, constando sólo en el atestado que se han producido cambios en el equipo instructor. Como quiera que esta última práctica carece de explicación a la que pueda llegar la Junta, y teniendo en cuenta que al hecho de que la actividad judicial notoriamente inferior en la mañana en relación a los detenidos, tampoco se le encuentra explicación la Junta acuerda que por parte del Juez Decano se realicen las gestiones que estime oportunas a fin de poder proporcionar una respuesta a los miembros de la Junta.

QUINTO: PROBLEMAS DERIVADOS DE MODELOS DE RESOLUCIONES. COMISIÓN DE MODELOS.

Se pone de relieve la conveniencia de actualizar algunos modelos informáticos con los que se trabaja en los Juzgados de Instrucción, y más en concreto se significa la gran labor que se realizaba anteriormente por la Comisión encargada de la confección de modelos informáticos de resoluciones, y la ausencia que parece existir en esta actividad en el momento presente. Se comenta que en alguna otra jurisdicción parece ser que sí se trabaja en esta área, por lo que la Junta Sectorial de Jueces acuerda instar de la Sala de Gobierno, si lo estima oportuno, la adopción de las medidas tendentes a la activación de la Comisión de elaboración de modelos informáticos en jurisdicción penal.

SEXTO: CONTROL DE AGENDAS INFOMATICA DE SEÑALAMIENTOS.

Se vuelve a reiterar en esta Junta lo que se viene tratando en numerosas Juntas sectoriales precedentes, consistente en un mal uso de la Agenda Programada de Citaciones, reconociendo de forma unánime la existencia de disfunciones.

Ante todo ello la Junta procede a adoptar el siguiente:

Acuerdo para el funcionamiento de la Agenda Programada de Citaciones

Cumpliendo la previsión del artículo 49 del Reglamento 1/05, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, para las citaciones que se hagan a través de la Agenda Programada de Citaciones (APC) para los juicios rápidos por delito (DUR, artículo 796 de la LECr) y juicios de faltas inmediatos (FAR, artículo 962 de la LECr), se establecen las siguientes reglas:

1.- Se establece un mínimo de franjas horarias o espacios en la APC que deberán necesariamente permanecer abiertas desde la guardia anterior, sin que en ningún caso un juzgado, para el día que le corresponda el servicio de guardia, pueda cerrarlos.

Esto implica que no será posible justificar que se cierran u ocupan, esos espacios mínimos, para abrirlos con determinada antelación al día de la guardia, durante el período comprendido entre una guardia y otra.

2.- Estas reglas deberán regir por igual para todos los juzgados. En el caso de que se detecte que algún juzgado no respeta lo acordado, se pondrá de manifiesto al Decano, y se tratará en Junta de Jueces.

3.- En ningún caso es posible cubrir espacios con señalamientos del propio juzgado, sean DUR o FAR; o cualesquiera otras actuaciones.

4.- En el caso de la APC de los DUR deberán permanecer abiertos como mínimo seis espacios o franjas horarias (seis DUR); de modo que en ningún caso podrá impedirse que la policía asigne al juzgado en funciones de guardia hasta seis DUR. En el caso de que el juzgado correspondiente no dispusiera mayor número de espacios, el séptimo y siguientes deberán ser asignados a otro juzgado en funciones de guardia (otro día).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligatoriedad de atender las órdenes de protección que, en el marco de un DUR o fuera de él, ingresen en la guardia.

5.- En el caso de la APC de las FAR, la apertura de las franjas horarias o espacios deberán seguir un orden consecutivo, de modo que la aplicación informática no permitirá que se abra un espacio si no está cubierto el anterior.

La APC dispondrá de espacios para señalamientos desde las 12:00 de la mañana del día de la guardia. Cada juzgado, para el día correspondiente a su guardia, en todo caso deberá permitir que la policía señale hasta doce franjas horarias (doce FAR), en fases de diez minutos. En el caso de que el juzgado correspondiente no dispusiera de mayor número de espacios, la FAR número 13 y siguientes deberán ser asignadas a otro juzgado en funciones de guardia (otro día).

6.- Estas reglas están sujetas a revisión para el caso de que las circunstancias lo hagan conveniente, de modo que, si fuera necesario, se podrán disminuir o aumentar los números de DUR o de FAR (esto es, de espacios o franjas horarias) que debiera asumir el juzgado en funciones de guardia en cada caso.

SÉPTIMO.- OTRAS CUESTIONES DE INTERES COMUN. POSIBILIDAD DE USO DE ORDENADORES EN LAS SALAS DE VISTAS.

Se comenta la conveniencia que supondría el hecho de que desde el puesto de trabajo de Juez en las salas de vistas, desde el ordenador se pudiera dictar la correspondiente sentencia y que esta fuera enviada a la oficina judicial en el momento. En definitiva, por las circunstancias evidentes de celeridad, y de evitación de molestias a los ciudadanos, se acuerda interesar de los responsable informáticos que hagan posible, si lo fuere, la conexión del ordenador existente en las salas de vistas con los correspondientes puestos de trabajo de las respectivas oficinas judiciales, previo conocimiento y aprobación de la sala de Gobierno.

No proponiéndose por los asistentes ninguna otra cuestión, se da por concluida la presente Junta, de lo que yo el Secretario doy fe.

Lo que uno y certifico, en BILBAO (BIZKAIA) a veintuno de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
				1	2	3
				2		
4	5	6	7	8	9	10
4	5	6	7	8	9	10
	6	7	8	9		
Dias						
Guardias 24 h.						
Guardia Faltas						
Dias	11	12	13	14	15	16
Guardias 24 h.	1	2	3	4	5	6
Guardia Faltas	2	3	4	5	6	7
Dias	18	19	20	21	22	23
Guardias 24 h.	8	9	10	1	2	3
Guardia Faltas	9	10	1	2	3	4
Dias	25	26	27	28	29	30
Guardias 24 h.	5	6	7	8	9	10
Guardia Faltas		7	8	9	10	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8
8	9	10	11	12	13	14
Dias						
Guardias 24 h.						
Guardia Faltas						
Dias	9	10	1	2	3	4
Guardias 24 h.						
Guardia Faltas						
Dias	15	16	17	18	19	20
Guardias 24 h.	6	7	8	9	10	1
Guardia Faltas						
Dias	22	23	24	25	26	27
Guardias 24 h.	3	4	5	6		8
Guardia Faltas						9
Dias	29	30	31			
Guardias 24 h.	10	1	2			
Guardia Faltas						

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
			1	2	3	4
			3	4	5	6
			4	5		
5	6	7	8	9	10	11
Dias						
Guardias 24 h.						
Guardia Faltas						
Dias	7	8	9	10	1	2
Guardias 24 h.	8	9	10	1	2	3
Guardia Faltas	8	9	10	1	2	3
Dias	12	13	14	15	16	17
Guardias 24 h.	4	5	6	7	8	9
Guardia Faltas	5	6	7	8	9	10
Dias	19	20	21	22	23	24
Guardias 24 h.	1	2	3	4	5	6
Guardia Faltas	2	3	4	5	6	7
Dias	26	27	28	29	30	
Guardias 24 h.	8	9	10	1	2	
Guardia Faltas	9	10	1	2	3	

SEÑALAMIENTOS JUICIOS RAPIDOS INSTRUCCION 2011

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					1	2
					3	4
3	4	5	6	7	8	9
Dias						
Guardias 24 h.						
Guardia Faltas						
Dias	5	6	7	8	9	10
Guardias 24 h.	6	7	8	9	10	1
Guardia Faltas	6	7	8	9	10	
Dias	10	11	12	13	14	15
Guardias 24 h.	2	3	4	5	6	7
Guardia Faltas	3	4		6	7	8
Dias	17	18	19	20	21	22
Guardias 24 h.	9	10	1	2	3	4
Guardia Faltas	10	1	2	3	4	5
Dias	24	25	26	27	28	29
Guardias 24 h.	6	7	8	9	10	1
Guardia Faltas	7	8	9	10	1	2
	31					
	3					
	4					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
	1	2	3	4	5	6
	4	5	6	7	8	9
		6	7	8		
7	8	9	10	11	12	13
Dias						
Guardias 24 h.	10	1	2	3	4	5
Guardia Faltas	1	2	3	4	5	6
Dias	14	15	16	17	18	19
Guardias 24 h.	7	8	9	10	1	2
Guardia Faltas	8	9	10	1	2	3
Dias	21	22	23	24	25	26
Guardias 24 h.	4	5	6	7	8	9
Guardia Faltas	5	6	7	8	9	10
Dias	28	29	30			
Guardias 24 h.	1	2	3			
Guardia Faltas	2	3	4			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
			1	2	3	4
			4	5	6	7
			5	6		
5	6	7	8	9	10	11
Dias						
Guardias 24 h.	8	9	10	1	2	3
Guardia Faltas	9	10	1	2	3	4
Dias	12	13	14	15	16	17
Guardias 24 h.	5	6	7	8	9	10
Guardia Faltas	6	7	8	9	10	
Dias	19	20	21	22	23	24
Guardias 24 h.	2	3	4	5	6	7
Guardia Faltas	3	4	5	6	7	8
Dias	26	27	28	29	30	31
Guardias 24 h.	9	10	1	2	3	4
Guardia Faltas	10	1	2	3	4	

ENERO							S	D
L	M	X	J	V	S	D		
					1	2		
					10	1		
Dias								
Guardias 24 h.								
Guardia Faltas								
Dias	3	4	5	6	7	8	9	
Guardias 24 h.	2	3	4	5	6	7	8	
Guardia Faltas	3	4	5		7			
Dias	10	11	12	13	14	15	16	
Guardias 24 h.	9	10	1	2	3	4	5	
Guardia Faltas	10	1	2	3	4			
Dias	17	18	19	20	21	22	23	
Guardias 24 h.	6	7	8	9	10	1	2	
Guardia Faltas	7	8	9	10	1			
Dias	24	25	26	27	28	29	30	
Guardias 24 h.	3	4	5	6	7	8	9	
Guardia Faltas	4	5	6	7	8			
Dias	31							
Guardias 24 h.	10							
Guardia Faltas	1							

FEBRERO							S	D
L	M	X	J	V	S	D		
					5	6		
Dias	1	2	3	4	5	6		
Guardias 24 h.	1	2	3	4	5	6		
Guardia Faltas	2	3	4	5				
Dias	7	8	9	10	11	12	13	
Guardias 24 h.	7	8	9	10	1	2	3	
Guardia Faltas	8	9	10	1	2			
Dias	14	15	16	17	18	19	20	
Guardias 24 h.	4	5	6	7	8	9	10	
Guardia Faltas	5	6	7	8	9			
Dias	21	22	23	24	25	26	27	
Guardias 24 h.	1	2	3	4	5	6	7	
Guardia Faltas	2	3	4	5	6			
Dias	28							
Guardias 24 h.	8							
Guardia Faltas	9							

MARZO							S	D
L	M	X	J	V	S	D		
					5	6		
Dias	1	2	3	4	5	6		
Guardias 24 h.	9	10	1	2	3	4		
Guardia Faltas	10	1	2	3				
Dias	7	8	9	10	11	12	13	
Guardias 24 h.	5	6	7	8	9	10	1	
Guardia Faltas	6	7	8	9	10			
Dias	14	15	16	17	18	19	20	
Guardias 24 h.	2	3	4	5	6	7	8	
Guardia Faltas	3	4	5	6	7			
Dias	21	22	23	24	25	26	27	
Guardias 24 h.	9	10	1	2	3	4	5	
Guardia Faltas	10	1	2	3	4			
Dias	28	29	30	31				
Guardias 24 h.	6	7	8	9				
Guardia Faltas	7	8	9	10				

SEÑALAMIENTOS JUICIOS RAPIDOS INSTRUCCION 2011

ABRIL							S	D
L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	3	
Dias					10	1	2	
Guardias 24 h.					1			
Guardia Faltas								
Dias	4	5	6	7	8	9	10	
Guardias 24 h.	3	4	5	6	7	8	9	
Guardia Faltas	4	5	6	7	8			
Dias	11	12	13	14	15	16	17	
Guardias 24 h.	10	1	2	3	4	5	6	
Guardia Faltas	1	2	3	4	5			
Dias	18	19	20	21	22	23	24	
Guardias 24 h.	7	8	9	10	1	2	3	
Guardia Faltas	8	9	10					
Dias	25	26	27	28	29	30		
Guardias 24 h.	4	5	6	7	8	9		
Guardia Faltas	6	7	8	9				

MAYO							S	D
L	M	X	J	V	S	D		
Dias	2	3	4	5	6	7	8	
Guardias 24 h.	1	2	3	4	5	6	7	
Guardia Faltas	2	3	4	5	6			
Dias	9	10	11	12	13	14	15	
Guardias 24 h.	8	9	10	1	2	3	4	
Guardia Faltas	9	10	1	2	3			
Dias	16	17	18	19	20	21	22	
Guardias 24 h.	5	6	7	8	9	10	1	
Guardia Faltas	6	7	8	9	10			
Dias	23	24	25	26	27	28	29	
Guardias 24 h.	2	3	4	5	6	7	8	
Guardia Faltas	3	4	5	6	7			
Dias	30	31						
Guardias 24 h.	9	10						
Guardia Faltas	10	1						

JUNIO							S	D
L	M	X	J	V	S	D		
Dias								
Guardias 24 h.								
Guardia Faltas								
Dias	6	7	8	9	10	11	12	
Guardias 24 h.	6	7	8	9	10	1	2	
Guardia Faltas	7	8	9	10	1			
Dias	13	14	15	16	17	18	19	
Guardias 24 h.	3	4	5	6	7	8	9	
Guardia Faltas	4	5	6	7	8			
Dias	20	21	22	23	24	25	26	
Guardias 24 h.	10	1	2	3	4	5	6	
Guardia Faltas	1	2	3	4	5			
Dias	27	28	29	30				
Guardias 24 h.	7	8	9	10				
Guardia Faltas	8	9	10	1				